

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 11:12 horas del día martes 29 de marzo de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitada se encuentra presente la C. Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010816, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011516, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012616, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI08SE.29.03.16.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010816, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010816, que a la letra dice: "...1. *Requiero copia simple del dictamen técnico y resultados sobre el uso del red RS-INP-MX* 2. *¿Cuántos permisos hay y quienes son los beneficiarios para el uso de la red RS-INP-MX?* 3.- *¿Cuántos permisos para pesca de curvina vigentes existen en el San Felipe, BC, Puerto Peñasco y Golfo de Santa Clara, Sonora, y quienes son los beneficiarios?* 4.- *¿Cuántos permisos para pesca de camarón para embarcaciones menores y mayores vigentes existen en el San Felipe, BC, Puerto Peñasco y Golfo de Santa Clara, Sonora, y quienes son los beneficiarios?* 5.- *Requiero copia simple de los resultados sobre el uso de la red RS-INP-MX en la temporada de camarón 2015-2016.*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-00213/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...*Al respecto me permito anexar información requerida para los numerales 2, 3 y 4, referente a cuantos permisos de pesca de curvina y de camarón existen en San Felipe, B.C., Puerto Peñasco y Golfo de Santa Clara, Sonora, y además se anexa el nombre de los beneficiarios de los permisos antes mencionados.*

*A lo que refiere a los numerales 1 y 5, me permito informar a usted que esta Dirección General, realizó una búsqueda exhaustiva entre sus archivos físicos y digitales, no encontrando información solicitada por el C. Alejandro Olivera Bonilla. Se sugiere realizar la búsqueda en el **Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)**, ya que esa dependencia realiza los dictámenes y recopila los resultados de las investigaciones solicitadas.*

Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00374/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00273/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00222/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0243/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-00393/16 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00379/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI08SE.29.03.16.II

Se confirma entregar la información correspondiente a los numerales 2, 3 y 4, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a los numerales 1 y 5, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011516, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación,

Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700011516 que a la letra dice: "...Solicito información sobre las organizaciones cooperativas que cuentan con permisos de pesca en la Presa Aguamilpa y a lo largo del Río Santiago, incluyendo las especies autorizadas para su aprovechamiento. Adicionalmente, quiero los datos sobre los arribos de pesca anuales de dichas organizaciones entre 1990 y 2015 por tipo de especie..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-00081/16** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito anexar la información solicitada referente a las organizaciones cooperativas que cuentan con permisos de pesca en la Presa Aguamilpa y la represa San Rafael (derivada del Río Santiago)...", oficio de respuesta número **DGPPE.-00342/16** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en los datos sobre los arribos de pesca anuales de las organizaciones que cuentan con permiso de pesca en la Presa Aguamilpa y a lo largo del Río Santiago y que reportaron producción entre 2001-2015, desagregada por CLAVE SITIO DESEMBARQUE, NOMBRE SITIO DESEMBARQUE, RNPA UNIDAD ECONOMICA, UNIDAD ECONOMICA, ESTADO, CLAVE OFICINA, OFICINA, TIPO AVISO, FECHA AVISO, ORIGEN, CLAVE LUGAR CAPTURA, LUGAR DE CAPTURA, NUMERO EMBARCACIONES, MES, AÑO, NOMBRE PRINCIPAL, CLAVE ESPECIE, NOMBRE ESPECIE, PESO DESEMBARCADO, PESO VIVO, PRECIO, VALOR y LITORAL.

Referente al requerimiento "**Solicito información sobre las organizaciones cooperativas que cuentan con permisos de pesca en la Presa Aguamilpa y a lo largo del Río Santiago, incluyendo las especies autorizadas para su aprovechamiento...**" así como lo relativo al periodo 1990 – 2000 le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada. Lo anterior, derivado de que el año de creación de la CONAPESCA fue el 2001, con fundamento en el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Junio de 2001..."

Asimismo, se da lectura al oficio número **DGI.-00275/16** de la Dirección General de Infraestructura, oficio número **612.16.-00224/16** de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número **DGIV/0244/2016** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número **MZ.-00398/16** de la Unidad de Administración, oficio número **UAJ.-00380/16** de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI08SE.29.03.16.III

Se confirma entregar el listado de las organizaciones cooperativas que cuentan con permisos de pesca en la Presa Aguamilpa y la represa San Rafael (derivada del Río Santiago), en la que se incluye las especies autorizadas, así como, los datos de los arribos de pesca anual correspondiente a dichas organizaciones del periodo 2001 al 2015, lo anterior con fundamento en

los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a los datos sobre los arribos de pesca anual del listado de las organizaciones presentadas, correspondientes al periodo 1990 – 2000, por tipo de especie, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012616, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012616 que a la letra dice: "...1. **Estadística de especies pesqueras capturadas en aguas de jurisdicción federal de México para los años 2014 y 2015 con al menos los siguientes campos:** - Entidad. - Municipio. - Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI. - Oficina de pesca. - Mes de captura. - Origen. - Nombre de la especie. - Peso vivo (kg.). - Peso desembarcado (kg.). - Valor (pesos)..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00346/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Referente al requerimiento, **“1. Estadística de especies pesqueras capturadas en aguas de jurisdicción federal de México para los años 2014 y 2015 con al menos los siguientes campos:** - Entidad. - Municipio... - Oficina de pesca. - Mes de captura. - Origen. - Nombre de la especie. - Peso vivo (kg.). - Peso desembarcado (kg.). - Valor (pesos).”, envío por medio magnético la información disponible en esta Unidad Administrativa.

En relación al requerimiento **“... Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI...”** le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada...”

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-DAPA-00271/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00276/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00225/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0246/16 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-00399/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00382/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI08SE.29.03.16.IV

Se confirma entregar la estadística de las especies pesqueras capturadas en aguas de jurisdicción federal de México para los años 2014 y 2015, con los campos: Entidad, Municipio, Oficina de pesca, Mes de captura, Origen, Nombre de la especie, Peso vivo (kg.), Peso desembarcado (kg.), Valor (pesos), lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente al requerimiento: "Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:22 horas, del día 29 de marzo de 2016, dándose por terminada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELÉZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUIZ FONSECA